



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES

CONSIDERANDO

- Que la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 264 otorga a los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.
- Que el Artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, Dispone: someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismo comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la constitución de la República. Se respetara la facultad de gestión autónoma de orden político, administrativo, económico, financiero y presupuestario de la Constitución de la República o leyes establezcan para las instituciones del sector público.
- Que el Artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, dispone.- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos.
- Que el Artículo. 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que el Presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustara a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente.
- Que el Artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización disponen: El Órgano legislativo y de fiscalización aprobara el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizados del Cantón Atacames.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

EXPEDIR LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Atacames fue creado el 21 de noviembre de 1991 y publicado en el Registro Oficial 817.

La nueva Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, liderada por su Alcalde, el Sr. Fredy Gonzalo Saldarriaga Corral, en cumplimiento a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, y sobre la base de las competencias exclusivas en el Artículo. 55, gestionará con eficiencia y eficacia la construcción del Buen Vivir en el Cantón para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos e impulsar el desarrollo integral del cantón.



BASE LEGAL

La personería jurídica del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Atacames, como Entidad Edilicia, que toma el carácter de una sociedad política autónoma, al servicio de la sociedad comunitaria de este Cantón, el ámbito de acción de este Municipio tanto en el aspecto Administrativo, Económico, Financiero, Social, Cultural, etc., normado además sus actividades, bajo el régimen de las siguientes leyes y disposiciones reglamentarias:

- Constitución Política de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ordenanzas municipales.
- Ley Orgánica de Servicio Público.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.
- Ley de Regulación económica y Control del Gasto Público.
- Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos seccionales.
- Ley de Presupuesto General del Estado.
- Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos.
- Ley de Participación Ciudadana.
- Código Tributario.
- Código de Trabajo.
- Reglamento sustitutivo para la Administración de los Bienes del Sector Público.
- Reglamento del uso de los Vehículos.
- Reglamento para el pago de Viáticos.
- Normas de Control Interno.
- Normas Técnicas de Presupuesto.
- Ordenanzas, resoluciones y Reglamentos Municipales.
- Disposiciones legales correlativas que rigen la vida municipal.



- Principios del sistema de administración Financiera: los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catalogo General de Cuentas, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, y las Normas Técnicas de Tesorería, para su aplicación obligatoria en las entidades, organismos, fondos y proyectos que constituyen el Sector Público.

MISIÓN

Somos un conjunto de instancias institucionales que planifica y direcciona políticas públicas, programas y proyectos para potencializar las capacidades locales e incidir en el cambio estructural de la sociedad atacameña, para lograr el buen vivir que todos anhelamos, a través de una cultura participativa e incluyente.

VISIÓN

Al 2022 somos un cantón ordenado, planificado y articulado con todas las instancias institucionales, con autoridades, líderes y lideresas, servidores públicos y privados comprometidos con el desarrollo, el ejercicio ciudadano y la transparencia en la gestión local, construyendo y aplicando políticas públicas con el olucramiento de los actores y la juventud, para el buen vivir.

OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES PARA EL AÑO 2019

La construcción del Buen Vivir en el Cantón Atacames exige la gestión de un gobierno descentralizado que promueva la democracia, la inclusión, el estado derecho, el rescate de lo público, la equidad, la solidaridad, etc. para impulsar un modelo de desarrollo descentralizado, subsidiario, obligatorio y autónomo

El proceso de planificación participativa para el presente año, se basa en los principales objetivos propuestos en nuestro PDT, cuyos programas y proyectos se estructuran alrededor de los siguientes ejes estratégicos: ambiental, económico, socio cultural, político institucional, asentamientos humanos, energía, conectividad y movilidad.

La realidad institucional y del cantón, nos obliga a consignar nuestros esfuerzos en los siguientes objetivos:

1. Rescate y dignificación del servicio público municipalista.
2. Comenzar a ordenar el territorio y recuperar el espacio público para el cabal disfrute y aprovechamiento de sus bondades.
3. Fortalecer el tejido social, sus organizaciones, barrios y sectores para construir participativamente el presente y futuro del cantón.
4. Iniciar con decisión la construcción de la infraestructura de saneamiento urbano y rural.
5. Emprender una propuesta de desarrollo turístico integral, que diversifique la oferta turística y que integre otros recursos naturales al turismo recreacional de playa y campo ecológico, bajo el lema: Atacames Potencia Turística.
6. Gestionar el territorio para el promover el desarrollo productivo y uso eficiente de sus recursos para emprender la ruta ineludible de erradicar la pobreza en el cantón.
7. Delimitar zonas de protección y promover un manejo racional de espacios que han sufrido degradación



- ambiental: riberas de ríos, zonas de manglares y faja costera.
8. Sentar las bases para orientar el crecimiento urbanístico de los asentamientos humanos del cantón Atacames, principalmente en lo referente a zonas de expansión y amortiguamiento, manejo de aéreas de riesgo y protección de la faja costera; protección de las riberas de los ríos, ordenamiento del tránsito, etc.

POLÍTICAS DE LA INSTITUCIÓN

Con el fin de cumplir con los objetivos y funciones señaladas, nuestra institución pondrá en práctica las siguientes políticas de acción:

- Fortalecimiento continuo de la institucionalidad.
- Planificación concertada con visión de largo plazo.
- Trabajo con honestidad, transparencia y calidad, optimizando todos y cada uno de sus recursos.
- Promover los procesos de participación y construcción de la ciudadanía.
- Asignación de recursos en base a reales necesidades, privilegiando el bien común.
- Optimización y mejoramiento permanente de los servicios municipales.
- Dotación de infraestructura que permita un desarrollo sostenible y sustentable del cantón.
- Propiciar la cooperación como herramienta de apoyo multilateral y multinivel.
- Revisión permanente de su estructura administrativa, con criterios de alta eficiencia y calidad de atención a los ciudadanos.

COMPETENCIAS SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial # 449 del 20 de octubre del 2008, en su artículo 264 expresa.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.



5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
-  Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
-  12 Gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
- 13 Gestión de la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

FINES SEGÚN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial # 303 del 19 de octubre del 2010, en su **Artículo 4.- que indica sobre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados dice:**

-  a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
-  b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
- c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;



- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- h. La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; e,
- i) Los demás establecidos en la Constitución y la ley.

COMPETENCIAS SEGUN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial # 303 del 19 de octubre del 2010, en su Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, el manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas,



- sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
 - l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
 - m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
 - n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

DE LOS INGRESOS

El presente documento incluye los objetivos de la política fiscal con respecto al financiamiento de los servicios, la inversión y bienes públicos, la redistribución del ingreso por medio de transferencias tributos y subsidios así como la generación de incentivos en los diferentes sectores de la economía, conforme lo dispone la Constitución en el Art. 285.

Se ha considerado los 12 objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. Sobre la base de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la proforma presupuestaria del año 2019 busca coadyuvar al desarrollo de la producción y productividad cantonal, generación de empleo digno, posicionamiento estratégico del cantón en el contexto regional y nacional, inclusión productiva y redistribución del ingreso y la riqueza y cohesión social, participación ciudadanía y transparencia, priorizando el desarrollo humano, a través de la inversión productiva y social, iniciada con la gestión del presente Gobierno Municipal.

Arts. 78, 79, 80 y 81 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinan y definen la clasificación de ingresos y egresos permanentes y no permanentes y la garantía de los recursos de las entidades públicas.

La política de ingresos se orienta a fortalecer la aplicación de las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, Código Orgánico de Planificación y Finanzas, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, Plan Nacional del Buen Vivir y Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

El Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal con la colaboración imprescindible de Tesorería implementará todos los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación efectiva de las rentas, procurando incrementos sustanciales en la hacienda municipal bajo preceptos de justicia y equidad.

Se perfeccionarán los procedimientos para la emisión de títulos de crédito, Se dictarán las ordenanzas de carácter tributario que sean necesarias y se actualizarán aquellas que en el transcurso del tiempo resulten inconvenientes o



inaplicables, labor a ser ejecutada bajo absoluta responsabilidad la Procuraduría Sindica Municipal.

La Contadora tecnicará y actualizará la contabilidad del municipio acorde a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptadas para el sector público. Desde años atrás se viene trabajando con la plataforma SIGAME proporcionada por la Asociación de Municipalidades del Ecuador.

Se elaboraran proyectos para incorporarán al catastro municipal todas las áreas situadas en el perímetro urbano y que no estén evaluados técnicamente ni acordes a los reglamentos municipales, labor bajo responsabilidad directa de Avalúos y Catastros; igual procedimiento se aplicará para el predio rústico que a partir del presente año, estará actualizado.

Se presentara al Gobierno Nacional los justificativos necesarios para la oportuna transferencia de las asignaciones fiscales.

Se presentará los proyectos respectivos para conseguir mediante el Banco del Estado u otras instituciones el financiamiento necesario para la ejecución de obras.

CONSIDERACIONES PARA LOS INGRESOS

Clasificación de Ingresos.

Ingresos propios de la gestión.-

Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

En ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios.

Transferencias del presupuesto general del Estado.-

Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el ejercicio de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley.



Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

Recursos provenientes de financiamiento:-

constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores.

POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

El Gobierno Municipal de Atacames de acuerdo a su objetivo básico desarrollar todas las acciones necesarias, para satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad, propendiendo al desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón, para construir una economía dinámica, equilibrada y sustentable en una comunidad democrática y solidaria. Los objetivos que se persiguen en las áreas enunciadas, son las siguientes:

- Actualización de la ordenanza de delimitación del área urbana en sus parroquias.
- Actualización permanente del catastro urbano, incorporando las nuevas construcciones.
- Actualización de ordenanzas tributarias.
- Recaudación efectiva y eficiente de los títulos de crédito que reposan en tesorería.
- Llevar adelante una acción coactiva, para hacer efectivo los títulos de crédito pendientes de pago

BASE LEGAL QUE AMPARAN LOS INGRESOS

Los Ingresos Municipales se encuentran amparados:



Guia

- Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas
- Ordenanzas Municipales
- Otras Leyes.

Los ingresos tributarios, están calculados de acuerdo a lo que estipula en la COOTAD, Ordenanzas Municipales y demás leyes creadas para tal efecto.

Las transferencias que realiza el Gobierno Central, lo realiza a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS:

Los ingresos proyectados para el ejercicio económico del año 2019 ascienden a la cantidad de **USD 12'977.751,00**, valores que se detalla a continuación.

PUESTOS: Los impuestos estimados para el año 2019, ascienden a la cantidad **USD 2'279.577**, los que se detallan a continuación:

1.1.01.02 A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos

Impuestos que las personas natural o jurídica, deben pagar por la utilidad generada en la venta de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, en el territorio nacional. El monto de la asignación es: **USD. 257.347**

1.1.01.02 A la Utilidad por la Venta de Predios Rústicos

Impuestos que las personas natural o jurídica, deben pagar por la utilidad generada en la venta de predios ubicados dentro de los límites de las zonas rurales, en el territorio nacional. El monto de la asignación es: **USD. 10.000**

1.1.02.01 A los Predios Urbanos

Impuestos que las personas natural o jurídica, deben pagar por la propiedad de predios ubicados en zonas urbanas; incluye adicionales; El monto de la asignación es: **USD. 842.617**

1.1.02.02 A los Predios Rústicos

Impuestos que las personas natural o jurídica deben pagar por la propiedad de predios ubicados fuera del perímetro urbano; incluye adicionales. El monto de la asignación es: **USD. 30.437**

1.1.02.03 A las Inscripciones, Registro de la Propiedad y Mercantil

Impuestos que las personas naturales o jurídicas deben pagar por la inscripción de contratos, documentos y actos que por ley deben registrarse; incluye adicionales. El monto de la asignación es: **USD 375.627**

1.1.02.06 De Alcabalas

Impuestos que gravan los actos y contratos en el ámbito del Régimen Municipal; incluye adicionales. El monto de la asignación es: **USD.327.539**

11.02.07 A los Activos Totales

Impuesto proveniente del cobro 1.5 por mil sobre los activos totales: **USD 14.356**



11.02.99.001 Cuerpo de Bombero Urbano

Ingresos provenientes del servicio del cuerpo de bomberos a las personas naturales o jurídicas que ejercen habitualmente actividades de tipo comercial, industrial o financiero. El monto de la asignación es: **USD 122.064**

11.02.99.002 Cuerpo de Bombero Rustico

Ingresos provenientes del servicio del cuerpo de bomberos a las personas naturales o jurídicas que ejercen habitualmente actividades de tipo comercial, industrial o financiero. El monto de la asignación es: **USD 2.460**

11.02.99.003 Actualización Catastral

Ingresos provenientes del servicio actualización del catastro a las personas naturales o jurídicas. El monto de la asignación es: **USD 33.741**

11.02.99.004 Servicios Administrativos

Ingresos provenientes del servicio administrativo del catastro a las personas naturales o jurídicas. El monto de la asignación es: **USD 18.510**

11.02.99.005 Solares No Edificados

Ingresos provenientes de los solares que encontrándose con cerramientos y limpios no se ha generado construcción alguna. El monto de la asignación es: **USD 132.220**

11.07.04.001 Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios

Ingresos provenientes del gravamen de patentes para desarrollar actividades económicas. El monto de la asignación prevista es: **USD. 112.659**

TASAS Y CONTRIBUCIONES: Las Tasas y Contribuciones Especiales estimados para el segundo semestre del año 2019, ascienden a la cantidad **USD 1.206.957**, las que se detallan a continuación:

1.3.01.03 Ocupación de Lugares Públicos

Ingresos provenientes de la tarifa por la ocupación temporal de lugares públicos con fines comerciales, recreativos o de otra naturaleza específica y determinada en la COOTAD El monto de la asignación prevista es: **USD. 67.307**

3.01.06 Especies Fiscales

Ingresos provenientes de la venta de formularios, certificados, papel membretado, que se consideren especies valoradas. El monto de la asignación es: **USD. 31.893**

13.01.08.001 Servicio Administrativo. – Costo de Emisión de Títulos USD 15.424

1.3.01.09.001 Rodaje de Vehículo motorizado USD 104.979

1.3.01.12.01 Permisos, Licencias y Patentes de locales Turísticas (Pat. Anual)

Ingresos provenientes de la tarifa por la concesión de permisos, licencias y patentes, que generen derecho a explotación de bienes o servicios en forma exclusiva por quienes lo obtienen. El monto de la asignación es: **USD 56.707**

1.3.01.12.02 Permiso de Cerramiento

Ingresos provenientes de permisos de cerramientos, que generen derecho a la construcción de cerramientos de terrenos. El monto de la asignación es: **USD 1.343**



1.3.01.12-03 Permiso de Sepultura

Ingresos provenientes de permisos de Sepultura, que generen derecho a la sepultura de personas fallecidas. El monto de la asignación es: **USD. 1.00**

1.3.01.12-04 Permiso de Rotulación

Ingresos provenientes de la tarifa por la concesión de permisos de rotulación, que generen derecho a explotación de bienes o servicios en forma exclusiva por quienes lo obtienen. El monto de la asignación es: **USD 49.885**

1.3.01.13 Registro Sanitario y toxicología

Ingreso proveniente de la tasa por el control de los animales para su faenamiento amiento. El monto de la asignación es de **USD 716**

1.3.01.14 Servicios de Camales

Ingresos provenientes de la tasa por el servicio de camales. El monto de la asignación prevista es: **USD 27.540**

1.01.16.001 Tasa de Basura - Cnl

Ingresos provenientes de la tasa en el impuesto predial, el monto asignado es: **USD 590.709**

1.3.01.18 Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones

Ingresos provenientes de la tasa por permisos de edificación, ampliación o reparación de edificios y por concepto de estudios de planos, inspección de la construcción y aprobación final de la misma. El monto de la asignación prevista es: **USD 69.667**

1.3.01.20 Conexión y Reconexión servicio de alcantarillado

Ingresos provenientes del cobro de conexión reconexión servicio de alcantarillado, la asignación prevista es de **USD 1.074**

1.3.01.99.001 Seguridad Acuática y Terrestre

Ingresos provenientes del cobro de las tasas usos de seguridad acuática y terrestre. El monto de la asignación prevista es: **USD 169.713**

3.01.99.04 Medio Ambiente

Ingresos provenientes del cobro de las tasas usos de espacio público y aéreo de poste y redes. El monto de la asignación prevista es: **USD 1.00**

3.04.13 Obras de regeneración urbana

Ingresos provenientes de las contribuciones establecidas para recuperar inversiones realizadas en la construcción, adecuación y mantenimiento de obras de regeneración urbana. El monto de la asignación prevista es: **USD 20,000.00**

RENTA E INVERSIONES: Las Rentas e Inversiones estimadas para el año 2019, ascienden a la cantidad **USD 88.315**, las que se detallan a continuación:

1.7.02.01 Terrenos

Ingresos provenientes de arrendamiento de terreno. El monto de la asignación prevista es: **USD 4.080**



1.7.03.99 Otros intereses por mora-recargos

Ingresos provenientes por multas originados por el incumplimiento de obligaciones legalmente exigibles, la asignación prevista **USD 79.225**

1.7.04. 99 Otras Multas-Costas Judiciales

Ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen por Ley, a quienes contravienen las disposiciones concernientes al pago de obligaciones tributarias. El monto de la asignación prevista es **USD 24.000.00**

1.7.04. 99 Incumplimiento de Contrato

Ingresos provenientes de sanciones por incumplimiento de contratos. El monto de la asignación prevista es **USD 5.010**

ASIGNACIONES PRESUPESTO GENERAL DEL ESTADO: Las Asignaciones para gasto corriente y de inversiones del Presupuesto General de Estado prevista para el 2do semestre del año 2019, ascienden a la cantidad **USD 2'920.476**, las que se detallan a continuación:

1.8.01.01 Del Gobierno Central

Transferencias recibidas de entidades y Organismo del Gobierno Central 30% para gasto corrientes **USD 876.143**

2. 02.01 Terrenos

Ingresos provenientes de la venta de predios urbanos y rurales, de propiedad estatal. El monto de la asignación prevista es: **USD 84.651**

2.8.01.01.01 Del Gobierno Central

Transferencias de capital e inversión recibidas de entidades y organismos que integran el Gobierno Central. Ley del 21%. El monto de la asignación prevista es: **USD 2'044.333**

3.8.01.01 De Cuentas por Cobrar

Ingresos pendientes de cobro a terceros y recuperación de anticipo a Contratistas que a continuación se detallan:

1.01.001	A LOS PREDIOS URBANOS (TÍTULOS PENDIENTES DE COBRO)	\$ 372.430
3 1.01.002	A LOS PREDIOS AÑOS ANTERIORES CUERPO DE BOMBERO	\$ 44.606
38.01.01.003	A LOS PREDIOS AÑOS ANTERIORES PREDIOS RUSTICOS	\$ 11.517
38.01.01.004	A LOS PREDIOS AÑOS ANTERIORES CUERPO DE BOMBERO- RU	\$ 1.621
3 1.01.005	CXC AÑOS ANTERIORES SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$ 9.984
38.01.01.006	CXC AÑOS ANTERIORES SEGURIDAD ACUATICA	\$ 64.813
38.01.01.007	CXC AÑOS ANTERIORES PATENTES	\$ 1.00
38.01.01.008	CXC AÑOS ANTERIORES REGISATRO SANITARIO	\$ 1.00
38.01.01.010	CXC AÑOS ANTERIORES ACTIVOS TOTALES	\$ 1.00
38.01.01.011	CXC AÑOS ANTERIORES CONTRIBUCIÓN DE MEJORES	\$ 8.963
38.01.01.012	CXC AÑOS ANTERIORES ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	\$ 16.113
38.01.01.025	CXC AÑOS ANTERIORES - SOLARES NO EDIFICADOS	\$ 32.124
38.01.01.029	CXC RECUPERACION DEL IVA DE AÑOS ANTERIORES	\$ 436.082



RESUMEN DE LOS INGRESOS PARA EL AÑO 2019

	2019	%
IMPUSTOS	2'279,577	17.57%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	1'206,957	9.30%
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	112,315	0.87%
INGRESO PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	2'920,476	22.50%
OTROS NO ESPECIFICADOS	2,520	0.02%
IES INMUEBLES – VENTA TERRENOS	84,651	0.65%
FINANCIAMIENTO PUBLICO	5'373,000	41.40%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	998,255	7.69%
TOTAL INGRESOS	12,977,751	100%
TASA DE CRECIMIENTO	-12%	



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

PARTIDA	DENOMINACION	2015.	2016	2017	2018	PRESUPUESTO JUL.-DIC./2019
1	INGRESOS CORRIENTES					
11	IMPUESTOS					
11.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL					
1.1.01.02	A la utilidad por la venta de predios urbanos	693.334.00	625.377.00	484.196.00	412.951.00	257.347.00
11.01.03	A la utilidad por la venta de predios Rústicos	1.000.00				10.000.00
11.02	SOBRE LA PROPIEDAD					
1.1.02.01	A los predios urbanos	1.425.000.00	1.074.084.00	1.322.658.00	1.571.320.00	842.617.00
1.1.02.02	A predios rústicos	68.872.00	64.214.00	162.230.00	378.990.00	30.437.00
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil	523.450.00	545.494.00	495.539.00	411.878.00	375.627.00
1.1.02.06	De alcabalas	543.585.00	490.902.00	473.770.00	339.021.00	327.539.00
1.1.02.07	A los activos totales	100.488.00	60.601.00	24.984.00	13.999.00	14.356.00
1.1.02.99.001	Cuerpo de Bomberos Urbanos	95.000.00	117.492.00	116.371.00	207.488.00	122.064.00
1.1.02.99.002	Cuerpo de Bomberos Rústico	3.500.00	4.272.00	10.925.00	20.587.00	2.460.00
1.1.02.99.003	Actualización Catastral	50.000.00	57.810.00	61.274.00	76.898.00	33.741.00
1.1.02.99.004	Servicio Administrativo	110.000.00	48.082.00	31.716.00	57.011.00	18.510.00
1.1.02.99.005	Solares no Edificados		71.278.00	14.500.00	59.792.00	132.220.00
11.07	IMPUESTOS DIVERSOS					
1.1.07.04.001	Patentes comerciales industriales y de servicio (Anual)	240.000.00	309.097.00	287.121.00	309.110.00	112.659.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES					
13.01	TASAS GENERALES					
1.3.01.03	Ocupación de lugares públicos vía pública	71.936.00	44.189.00	40.886.00	44.832.00	67.307.00
1.3.01.06	Especies fiscales	18.405.00	46.353.00	48.668.00	54.731.00	31.893.00
1.3.01.08	Prestación de servicios (ser.tec. y adm.)	-	-	-	-	15.424.00
1.3.01.08.001	Serv. Adm. - Costo de Emisión de Títulos					
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	5.000.00	99.078.00	40.768.00	52.692.00	104.979.00
1.3.01.11	Inscripción registros y matrículas (prof. Aprob de planos)	-	-	-	-	-



13.01.12	PERMISOS , LICENCIAS Y PATENTES					
1.3.01.12.001	Permisos licencias y patentes (pat. anu)	80.000.00	87.693.00	26.388.00	57.356.00	56.707.00
1.3.01.12.002	Permiso de Cerramiento	1.500.00	1.688.00	581.00	259.00	1.343.00
1.3.01.12.003	Permiso de Sepultura	1.500.00	1.424.00	942.00	981.00	-
1.3.01.12.004	Permiso de Rotulación	35.000.00	58.241.00	36.069.00	37.510.00	49.885.00
1.3.01.12.005	Patente por Cobro de Obligaciones Tributarias Imp. Tasas co Contribuciones (coactivas)				-	
1.3.01.13	Registro Sanitario y Toxicología	14.545.00	25.671.00	27.457.00	25.954.00	716.00
1.3.01.14	Servicio de Camales	3.399.00	9.756.00	22.654.00	18.528.00	27.540.00
13.01.16	TASAS BASURA					
1.3.01.16.001	Tasa de Basura - Cnl	680.582.00	1.054.913.00	682.397.00	824.381.00	590.709.00
1.3.01.16.002	Cuerpo bomberos - Cnl	415.000.00	456.850.00	464.745.00	438.965.00	
1.3.01.18	Aprobacion de planos e inspección de construcciones	125.244.00	158.936.00	57.244.00	34.812.00	69.667.00
1.3.01.20.001	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	1.092.00	3.000.00	3.257.00	3.672.00	1.074.00
1.3.01.21.001	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	-	-	-	-	
13.01.99	OTRAS TASAS					
1.3.01.99.001	Seguridad Acuática y Terrestre	150.312.00	332.885.00	177.862.00	187.105.00	169.713.00
1.3.01.99.002	Otros -Uso de Espacios Públicos y Aereo e Postes y Redes	373.320.00	-	-	-	
1.3.01.99.003	Otros -Uso de Frecuencias de Telefonía Celular y Radio	1.274.378.00	-	-	-	
1.3.01.99.004	Otras Tasas - Medio Ambiente	5.000.00	3.000.00	1.492.00	1.833.00	
1.3.01.99.007	Otras Tasas Generales - Vayas	4.000.00				
13.04	CONTRIBUCIONES					
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	35.350.00	108.406.00	78.885.00	98.433.00	
1.3.04.08.001	Aceras Bordillos y Cercas	1.000.00				
1.3.04.09.001	Obras de Alcantarillado y Canalización	1.000.00				
1.3.04.99	Otras Contribuciones- Malecones Atacames y Tonsupa	8.198.00				20.000.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS					
17.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES					
1.7.02.01	Terrenos - Arrendamiento de Solar	15.569.00	15.946.00	16.138.00	17.431.00	4.080.00
1.7.03.01.001	Costas Procesales - Cobros Obligaciones Tributarias Imp. Tasas o Contribuciones	205.260.00			-	
1.7.03.99	Otros Intereses por Mora	1.500.00	215.770.00	114.625.00	64.722.00	79.225.00
1.7.04.01	Tributaria	1.000.00				
1.7.04.04.001	Incumplimiento de Contrato		-	6.542.00	-	5.010.00
1.7.04.99.001	Otras Multas - Costas Judiciales	52.756.00	426.893.00	166.540.00	179.157.00	24.000.00
18.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO					
18.01.01	Asignación Presupuesto General del Estado - 30% Gasto corriente	1.830.622.00	1.604.771.00	1.514.763.00	1.371.167.00	876.143.00
18.02.04	Del Sector Privado No Financiero	1.500.00				
18.06.43.001	Del Gobierno Central Competencia de Tránsito y transportes Terrestres				122.473.00	



19.04	Otros Ingresos No Especificados					
1.9.04.99.001	Otros Ingresos No Especificados		1.333.00	-	-	2.520,00
2	INGRESOS DE CAPITAL					
24.02	BIENES INMUEBLES					
2.4.02.01	Venta de Terrenos	7.000,00	204.359,00	184.128,00	235.230,00	84.651,00
28.01	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL					
28.01.01.001	Asignación del 21% Del Presupuesto General del Estado - 70% Para Inversión	4.271.450,00	3.744.467,00	3.534.447,00	3.931.933,00	2.044.333,00
28.01.01.002	Del Presupuesto General del Estado - Otras Asignaciones	1.500,00				
28.10.02	Del Presupuesto General del Estado a los Gad's	750.000,00	600.000,00	20.000,00	116.825,00	
28.01.01.012	Del Presupuesto General del Estado a la Erradicación del Trabajo Infantil - MIESS		37.322,00	37.322,00		
28.01.01.013	Del Presupuesto General del Estado- Convenio Miess- Desarrollo Infantil Cibv		48.026,00	48.026,00		
28.01.01.014	Del Presupuesto General del Estado- Convenio Miess- Discapacidad		56.310,00	56.310,00		
28.01.01.015	Del Presupuesto General del Estado- Matriculación Vehicular		46.573,00	96.266,00		
28.011.01.016	Del Gobierno Central - donación Programa Reforestación Ambiental- Min. Del Ambiente		516.933,00			
28.01.01.017	Del Gobierno Central- Donación Programa Actualización Catastral		22.993,00			
28.01.01.018	Del Presupuesto General del Estado- Convenio Miess- Adulto Mayor			42.192,00		
28.01.01.020	Del Presupuesto General del Estado- Fortalecimiento Institucional			110.720,00		
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO					
36.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO					
36.02.01.003	Adquisición de Equipo Caminero - Subvención	457.000,00	473.096,00			
36.02.01.006	Financiamiento Bede - Recolectores de Desechos		320.000,00			
36.02.01.015	Casa Municipal	125.000,00	1.300.000,00			
36.02.01.018	Financiamiento Actualización Catastral - Crédito BEDE contrato 40083	970.000,00	472.500,00			
36.02.01.019	Financiamiento Bede - Hidrosucionador		-			
36.02.01.001	SECRETARIA DE LA RECONSTRUCCIÓN - TERMINACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES					1.500.000,00
36.02.01.002	SECRETARIA DE LA RECONSTRUCCIÓN - CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE ATACAMES					600.000,00
36.02.01.003	BEDE					575.000,00
36.02.01.004	BEDE					1.678.000,00
36.02.01.005	SECRETARIA DE LA RECONSTRUCCIÓN - CONST. DE ROMPEOLAS CON GEOESTRUCTURAS EN LA PARROQUIA SUA DEL CANTÓN ATACAMES PROV. ESMERALDA					1.000.000,00
36.02.01.006	SECOB - CONSTRUCCIÓN DE VARIAS CANCHAS EN EL CANTÓN					20.000,00



37.01.04.001	Saldo de Caja y Bancos - Fondo Préstamo del Bede	1.828.000.00				
37.01.04.002	Saldo de Caja y Bancos - Fondo del Gobierno Nacional	6.500.00				
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR					
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR					
3.8.01.01.001	C x C de Años Anteriores - Imp. Predial Urbano	1.202.500.00	946.990.00	750.594.00	1.276.127.00	372.430.00
3.8.01.01.002	C x C de Años Anteriores - Cuerpo de Bomberos Urbanos	10.000.00	30.274.00	63.338.00	68.283.00	44.606.00
3.8.01.01.003	C x C de Años Anteriores - Predios Rústicos	10.000.00	38.489.00	90.861.00	90.861.00	11.517.00
3.8.01.01.004	C x C de Años Anteriores - Cuerpo de Bomberos Rústico	20.000.00	4.479.00	1.841.00	1.827.00	1.621.00
3.8.01.01.005	C x C de Años Anteriores - Servicio Administrativo	10.000.00	36.776.00	27.105.00	28.518.00	9.984.00
3.8.01.01.006	C x C de Años Anteriores - Seguridad Acuática	10.000.00	1.786.00	89.973.00	95.708.00	64.813.00
3.8.01.01.007	C x C de Años Anteriores - Patentes Com. Ind. Y de Servicios	10.000.00	27.949.00	59.236.00	69.044.00	1.00
3.8.01.01.008	C x C de Años Anteriores - Registro Sanitario y Toxicología	2.000.00	63.316.00	7.044.00	7.874.00	1.00
3.8.01.01.009	C x C de Años Anteriores - Interes Por Mora		722.00	-	-	
3.8.01.01.010	C x C de Años Anteriores - Activos Totales	2.000.00	3.185.00	2.928.00	2.339.00	1.00
3.8.01.01.011	C x C de Años Anteriores - Contribución Especial de Mejoras	30.000.00	88.908.00	97.949.00	121.375.00	8.962.00
3.8.01.01.012	C x C de Años Anteriores - Actualización Catastral	5.000.00	16.350.00	31.498.00	34.332.00	16.113.00
3.8.01.01.013	C x C Años Anteriores - Alcabalas		502.00			
3.8.01.01.014	C x C Años Anteriores - Vía Pública		26.877.00			
3.8.01.01.019	C x C Años Anteriores - Arriendo de Solar		3.196.00			
3.8.01.01.020	C x C Años Anteriores - Venta de Terrenos		160.00			
3.8.01.01.025	C x C de Años Anteriores - Solares No Edificados		50.000.00	3.855.00	5.234.00	32.124.00
3.8.01.01.026	C x C de Años Anteriores - Funcionarios	10.000.00				
38.01.01.027	CXC Años Anteriores - Contratistas	155.000.00	600.000.00	489.280.00	200.000.00	
38.01.01.028	Alicuota x Cobrar 70%Inversión y 30% Gasto Corriente		-	431.800.00	207.748.00	
3.8.01.01.029	C x C Reintegro del Iva Años Anteriores		-	786.823.00	407.986.00	436.082.00
3.8.01.05.001	C x C Años Anteriores Proveedores	590.000.00				
	TOTAL GENERAL	19.751.147.00	18.008.037.00	14.077.723.00	14.397.283.00	12.977.751.00
	ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL PRESUPUESTO 2019					12.977.751.00
						10%



ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los Egresos del Presupuesto Municipal, se agrupan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades, de conformidad con el Art. 228 del COOTAD, "En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos" El presupuesto de gastos, contiene las siguientes áreas y programas:

- a) Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;
- b) Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;
- c) Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;
- d) Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
- e) Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS

SE DIVIDEN EN FUNCIONES Y PROGRAMAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

FUNCION I	SERVICIOS GENERALES
FUNCION II	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION III	SERVICIOS COMUNALES
FUNCION IV	SERVICIOS ECONOMICOS
FUNCION V	SERVICIOS INCLASIFICABLES



FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL
 ALCALDIA
 SALA DE CONCEJALES
 SECRETARIA GENERAL
 PROCURADURIA SINDICA
 COMUNICACIÓN SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 TALENTO HUMANO
 DIRCCION ADMINISTRATIVA

PROGRAMA II ADMINISTRACION FINANCIERA

 DIRECCION FINANCIERA
 CONTABILIDAD
 TESORERIA
 PRESUPUESTO
 RENTAS
 RECUADACION

PROGRAMA III JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA
 COMISARIA MUNICIPAL

PROGRAMA IV PARTICIPACION CIUDADANA
 PARTICIPACION CIUDADA

PROGRAMA V CONSEJO Y JUNTA DE PROTECCION DE DERECHO
 CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS
 JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS

PROGRAMA VI DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTRO
 DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTRO

PROGRAMA VII REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PROGRAMA VIII CUERPO DE BOMBERO CUERPO DE BOMBERO

FUNCION II SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA I DIRECCION DE TURISMO
TURISMO

PROGRAMA II DESARROLLO SOCIAL
DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO
DESARROLLO COMUNITARIO

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA I DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
FISCALIZACION
COMISARIA DE CONSTRUCCIONES
TÉCNICO DE ALCANTARILLADO

PROGRAMA II DIRECCION DE PLANIFICACION
PLANIFICACION
PROYECTOS

PROGRAMA III DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
MEDIO AMBIENTE
GESTIÓN DE RIESGO
INSPECCION Y CONTROL
ASEO DE CALLE Y RECOLECCIÓN
CEMENTERIO
PARQUE Y JARDINES



PROGRAMA III DIRECCION DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERACIONES PARA LOS EGRESOS

Clasificación.

Los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa vigente en finanzas públicas, en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.

Las proyecciones de gastos se encuentran en función de los bienes, servicios y recursos humanos indispensables para cumplir con los objetivos y metas de las actividades y proyectos del plan operativo.



Las transferencias por inversión se destinan en función de las actividades y proyectos ejecutados, así como se incluyen los desembolsos por deuda procedentes de los diferentes créditos.

Los gastos de personal para el año 2019 se proyectaron en función del distributivo de sueldos entregado por la Jefatura de Recursos Humanos.

PRESENTACION DE PROGRAMAS POR OBJETO DEL GASTO

ENCION I : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1 : ADMINISTRACION GENERAL 110

a) DESCRIPCIÓN. - Le corresponde a este programa efectuar la administración general de la entidad, misma que deberá realizar en forma coordinada.

Deberá cumplir con las siguientes actividades:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS, según artículo 338 de la estructura administrativa de la COOTAD.

PROCESOS GOBERNANTES:

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES.

CONCEJO MUNICIPAL

Misión. - Procurar el bien común local y dentro de este en forma primordial la atención a las necesidades básica del cantón y serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u



omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes.

GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES.

ALCALDÍA

Misión. - Dirigir, coordinar y supervisar todas las acciones y procesos de trabajo del Gobierno Municipal de Atacames, asegurando eficiencia y eficacia en la ejecución de la estrategia institucional.

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Misión. - Coordinar, monitorear y evaluar los planes, programas y proyectos de las diferentes direcciones que conforman la municipalidad, así como examinar la integridad, adecuación y eficacia de los controles internos y de las informaciones físicas, financieras y operaciones del Municipio a fin de desarrollar un trabajo armónico que contribuya al logro de los objetivos institucionales.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Misión.- Planificar, programar y evaluar los planes, programas y proyectos desarrollados por el Gobierno Municipal de Atacames, acorde con las políticas institucionales; impulsar, determinar y ejecutar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en coordinación con el Consejo Cantonal de Planificación y las autoridades, promoviendo e impulsando espacios de participación ciudadana, ejecutando las gestiones tendientes a la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional, desarrollando diseños y estudios de proyectos que permitan la ejecución de planes, programas y proyectos de la municipalidad.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Misión. - Crear estrategias de comunicación e información idónea interna y externa, que garantice la participación ciudadana en plena armonía con las actividades del plan de desarrollo municipal, permitiendo que la comunidad nacional e internacional conozca y contribuya su acción.



AUDITORIA INTERNA

Misión. - Ejecutar auditorias administrativas y financieras especiales; con sujeción a las disposiciones legales y normativas vigentes, tendientes a mejorar la gestión municipal.

SECRETARIA GENERAL

Misión. - Proporcionar soporte técnico y administrativo al Concejo Municipal, Alcalde y sus Comisiones, así como Certificar los actos Administrativos y Normativos expedidos por la institución; administrar, custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa, prestar atención eficiente, oportuna y oportuna a clientes internos y externos.

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Misión. - Aplicar el Sistema Integrado de Talento Humano, logrando un nivel óptimo de motivación del personal para mejorar la calidad y eficiencia de los servicios que ofrece el Municipio de Atacames, satisfaciendo las necesidades de los usuarios internos y externos.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

Misión.- Gestionar y administrar eficazmente el presupuesto, recursos económicos, los gastos, los bienes de propiedad municipal, la infraestructura tecnológica y de comunicaciones y la gestión del desarrollo de talento humano, con la finalidad de que se facilite el accionar de los procesos municipales para cumplir con la misión y objetivos, brindando asesoramiento técnico al Alcalde o Alcaldesa, Concejo Municipal y demás procesos operativos del GADM y participar activamente en el Plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial.

SERVICIOS GENERALES



TECNOLOGIA Y SISTEMAS
COMPRAS PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA. -

Concejo Municipal, Alcaldía, Secretaría General, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Comunicación, Dirección Administrativa, Talento Humano, Sistemas, Compras Públicas, Servicios Generales.

COSTO DEL PROGRAMA USD 1'152.415,48



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2019				
FUNCIÓN: 1.1.0	ADMINISTRACIÓN GENERAL			
PARTIDA	DENOMINACION	2017	2018	PRESUPUESTO 2019
51	REMUNERACIONES			
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	515.721.00	558.815.63	423.408.00
51.01.06.001	Salarios Unificados	54.191.71	58.905.00	38.370.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo	68.810.37	70.766.89	38.482.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	21.461.47	20.632.84	2.540.00
51.02.35	Remuneración Variable Por Eficiencia	8.010.06	-	-
51.03.04.001	Compensación por Transporte	1.056.00	1.287.00	727.00
51.03.06.001	Refrigerio	8.448.00	10.296.00	5.808.00
51.04.01.001	Subsidios - Cargas Familiares	812.04	680.61	485.00
.04.08	Subsidio de Antigüedad	135.48	723.30	392.00
51.05.07	Honorarios	188.093.17	343.311.65	32.903.52
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	12.487.24	11.641.03	3.719.03
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	233.123.00	211.509.00	18.966.66
51.05.12	Subrogación	5.723.03	5.405.51	1.000.00
51.05.13	Encargos	-	-	-
51.06.01	Aporte Patronal	94.627.99	99.382.07	47.210.00
51.06.02	Fondos de Reserva	65.202.41	67.725.66	38.466.00
51.07.05	Restitución de Puestos	49.384.23	63.189.80	
51.07.11	Indemnizaciones Laborales	100.489.39	57.561.30	170.000.00
53.01.01	Agua Potable	-	-	-
53.01.04	Energía Eléctrica	73.079.26	111.389.57	31.052.65
3.01.05	Telecomunicaciones	23.509.77	27.398.79	11.705.57
53.01.06	Servicio de Correo	23.28	-	-
53.02.01	Transporte de Personal	60.00	-	-
3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	6.504.00	1.352.55	-
53.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		-	150.000.00
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	172.144.00	246.182.40	-
53.02.18	Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva	94.545.85	85.032.04	9.632.00
53.03.01	Pasajes al Interior		-	-
53.03.02	Pasajes al Exterior	1.404.26	1.103.69	-



53.03.03	Viáticos y subsistencias en el Interior	12.656.92	15.789.60	2.141.42
53.03.04	Viáticos y subsistencias en el Exterior	9.326.25	6.573.84	-
53.04.02	Edificios, Locales y Residencias	89.60	-	1.120.00
53.04.03	Mobiliario	1.556.80	-	-
53.04.04	Maquinarias y Equipos	2.910.25	9.016.00	-
53.04.05	Vehículos	-	-	-
53.05.02	edificios, Locales y Residencias	100.217.60	45.178.42	43.110.00
53.05.05	Vehículos	33.913.96	50.597.60	8.512.00
.06.03	Servicio de Capacitación	14.042.80	9.980.80	4.800.00
53.07.02	Arrendamiento y Licencia de Uso de Paquetes Informáticos	-	39.20	50.00
07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	12.230.34	8.770.74	2.836.00
53.08.01	Alimentos y Bebidas	21.491.25	1.147.10	-
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.374.94	24.526.20	-
53.08.03	Combustibles y Lubricantes	303.16	1.605.82	-
53.08.04	Materiales de Oficina	15.878.26	40.809.73	6.624.32
53.08.05	Materiales de Aseo	3.151.54	4.119.81	2.650.05
53.08.06	Herramientas	5.465.60	-	-
53.08.07	Materiales de Impresión, fotografía, Reproducción y Publicidad	14.159.68	25.116.88	14.159.00
08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	1.295.73	1.124.48	-
53.14.07.001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.193.90	2.577.82	
57.01.02	Tasas Generales	1.610.61	27.625.84	29.239.60
02.01	Seguros	159.204.49	7.158.01	-
04.01.03	Mobiliarios	6.500.00	6.497.21	6.560.96
84.01.04	Maquinarias y Equipos	14.504.00	-	
84.01.05	Vehículos	31.022.98	-	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	27.664.08	31.663.12	5.744.70
TOTALES GENERALES		2.293.811.75	2.374.210.55	1.152.415.48



FUNCION I : SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1 : ADMINISTRACION FINANCIERA 120

Dirección financiera

Misión. - Administrar los recursos financieros asignados a la institución para el desarrollo de programas, planes y proyectos, y proveer la información financiera veraz y oportuna para la toma de decisiones.

La Dirección Financiera será responsable por las actividades de programación, preparación, ejecución y control y liquidación del Presupuesto; verificación, liquidación y administración de los Ingresos, recaudación custodia y desembolso de fondos; adquisición almacenaje, custodio y distribución de bienes muebles y administración de propiedades Municipales

Las normas principios y políticas, de Contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal. La Contabilidad registrará todas las operaciones de patrimonio y presupuesto y Tesorería realizará la recepción, recaudación, depósito y entrega de recursos.

La Dirección Financiera prestará colaboración a las Direcciones y Departamentos y en especial a las áreas de Obras Públicas y Planificación para el análisis y evaluación de proyectos municipales.

DESCRIPCION. - Este programa realizara la Administración financiera Municipal y sus actividades principales según la COOTAD, Sección Primera de la Administración Financiera.

PROCESO DE APOYO. -

Son funciones de la unidad financiera las constantes en los artículos 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345,



346, 347, 348, 349 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización; y las que constan en otras normas y cuerpos legales conexos vigentes. La Administración Financiera conjuntamente con el Alcalde serán quienes elaboren, supervisen y controlen la ejecución del presupuesto, en base a los requerimientos y necesidades de los diferentes departamentos municipales y la comunidad.

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION FINANCIERA

Presupuesto

Contabilidad

Tesorería

Renta y Recaudación

COSTO DEL PROGRAMA USD 449.832,50



FUNCIÓN: 1.2.0	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	2017	2018	PRESUPUESTO 2019
PARTIDA	DENOMINACION			
51	REMUNERACIONES			
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	633.929,00	314.885,35	225.702,00
51.01.06.001	Salarios Unificados	-	-	10.098,00
51.02.03	Decimotercer Sueldo	60.106,92	31.731,81	21.360,00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	23.238,33	10.839,26	14.184,00
51.03.04.001	Compensación por Transporte			198,00
51.03.06.001	Refrigerio			1.584,00
51.04.01.001	Subsidios - Cargas Familiares			68,00
51.04.08	Subsidio de Antigüedad			34,00
51.05.07	Honorarios	3.850,00	-	-
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5.131,83	2.149,87	887,26
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	87.191,00	72.374,00	6.761,76
51.05.12	Subrogación	2.537,23	1.091,62	1.750,87
51.05.13	Encargos	-	-	-
51.06.01	Aporte Patronal	84.241,81	45.107,34	27.446,00
51.06.02	Fondos de Reserva	61.551,56	30.151,25	20.505,00
53.01.01	Agua Potable			1.000,00
53.01.04	Energía Eléctrica			1.000,00
53.01.05	Telecomunicaciones			
53.01.06	Servicio de Correo			
53.02.01	Transporte de Personal			
53.02.01	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones			25.000,00
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales			
53.02.06	Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva			1.500,00
53.03.01	Pasajes al Interior	137,08		-
53.03.02	Pasajes al Exterior			
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el Interior	3.940,32	4.916,39	382,43
53.03.04	Viáticos y subsistencias en el Exterior			
53.04.02	Edificios, Locales y Residencias			-
53.04.03	Mobiliario			-
53.04.04	Maquinarias y Equipos			-
53.04.05	Vehículos	-		
53.05.02	edificios, Locales y Residencias			
53.05.05	Vehículos	15.541,36		
53.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	980.626,21		30.000,00
53.06.03	Servicio de Capacitación	7.531,52	798,10	-
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	336,00	2.700,00	-
53.08.01	Alimentos y Bebidas	201,60	-	-
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	-	-	2.500,00
53.08.03	Combustibles y Lubricantes	-	1.910,57	-
53.08.04	Materiales de Oficina	10.228,12	7.431,84	1.500,00
53.08.05	Materiales de Aseo	1.136,58		500,00
53.08.06	Herramientas			
53.08.07	Materiales de Impresión, fotografía, Reproducción y Publicidad			
53.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	4.349,82		3.920,00
56.01.06.001	Descuentos, Comisiones y Otros en Títulos y Valores	81.869,59	57.542,54	40.867,72
57.01.02	Tasas Generales	6.447,42		5.000,00
57.02.01	Seguros	6.712,86	6.503,15	2.583,46
57.02.03	Comisiones Bancarias			1.000,00
84.01.03	Mobiliarios			
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	6.648,73	3.200,00	2.500,00
	TOTALES	2.087.484,89	593.333,09	449.832,50



FUNCION I : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3 : JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA 130

DESCRIPCION. -

Según el Art. 597 del COOTAD. - Objeto de la policía municipal y metropolitana. - Los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública, con unidades administrativas de la policía metropolitana o municipal, que aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora.

Este programa tiene como finalidad, cumplir y hacer cumplir de manera específica, normas y disposiciones sobre higiene, salubridad, ornato, obras públicas y uso de ingresos y vía pública, juegos, casas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de parques, avenidas, calles y espacios de la ciudad, Contenidas en Leyes, Ordenanzas Reglamentos y Resoluciones Municipales. Organizar y dirigir la Administración Jurisdiccional General, se deberá aplicar las penas correspondientes a los infractores y contraventores de las Normas y Leyes, dentro del ámbito municipal, aplicar las sanciones previstas en la Ley los que serán impuestas por el Comisario siguiendo el procedimiento previsto en el Código de procedimiento penal, para el Juzgamiento de las contravenciones.

En esta unidad está integrado por el servicio de seguridad, vigilancia.

UNIDAD EJECUTORA: COMISARIA MUNICIPAL

COSTO DEL PROGRAMA US\$ 379.162,37



FUNCIÓN: 1.3.0	JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA				PRESUPUESTO 2019
PARTIDA	DENOMINACION	2017	2018		
51	REMUNERACIONES				
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	27.576.00	58.361.03		87.378.00
51.01.06.001	Salarios Unificados	271.908.00	273.070.00		148.852.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo	46.850.53	46.518.69		19.480.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	23.031.25	23.863.14		9.062.00
51.02.35	Remuneración Variable Por Eficiencia	7.833.04	-		-
51.03.04.001	Compensación por Transporte	5.016.00	5.038.00		2.706.00
51.03.06.001	Refrigerio	40.128.00	40.304.00		21.648.00
51.04.01.001	Subsidios - Cargas Familiares	4.429.80	3.866.64		2.460.00
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	555.36	2.959.30		796.00
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	109.411.12	107.115.48		36.266.52
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	143.951.00	132.184.00		5.404.02
51.05.12	Subrogación				-
51.05.13	Encargos				-
51.06.01	Aporte Patronal	66.136.34	67.772.76		26.684.13
51.06.02	Fondos de Reserva	42.916.95	43.407.44		17.225.70
53.01.01	Agua Potable				-
.01.04	Energía Eléctrica				-
01.05	Telecomunicaciones				-
53.01.06	Servicio de Correo				-
53.02.01	Transporte de Personal				-
53.02.01	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones				-
F^ 02.06	Eventos Públicos y Oficiales				-
	Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva				200.00
53.02.18	Pasajes al Interior				-
53.03.01	Pasajes al Exterior				-
53.03.02	Viáticos y subsistencias en el Interior				500.00
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el Exterior				-
53.04.02	Edificios, Locales y Residencias				-
53.04.03	Mobiliario				-
53.04.04	Maquinarias y Equipos				-
53.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)				500.00
53.05.02	edificios, Locales y Residencias				-
53.05.05	Vehículos (Alquiler)				-
53.06.03	Servicio de Capacitación	1.200.00			-
07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos				-
08.01	Alimentos y Bebidas				-
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3.360.00	6.000.00		-
53.08.03	Combustibles y Lubricantes				-
08.04	Materiales de Oficina		762.16		-
08.05	Materiales de Aseo	370.08			-
53.08.06	Herramientas				-
53.08.07	Materiales de Impresión, fotografía, Reproducción y Publicidad				-
53.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería				-
56.01.06.001	Descuentos, Comisiones y Otros en Títulos y Valores				-
57.01.02	Tasas Generales				-
57.02.01	Seguros				-
57.02.03	Comisiones Bancarias				-
84.01.03	Mobiliarios		153.44		-
84.01.06	Herramientas				-
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		328.00		-
	TOTALES	795.453.47	811.952.14		379.162.37



PROGRAMA IV PARTICIPACION CIUDADANA 140

PARTICIPACION CIUDADA

DESCRIPCION. -

PARTICIPACION CIUDADANA. -

Tiene como objetivo garantizar un buen sistema de participación ciudadana dentro del cantón generando bienestar colectivo, a través de la organización y participación ciudadana, creando escenarios que propicien el buen vivir de la comunidad con hombres y mujeres democráticos, libres, críticos, creativos, solidarios; facilitando los procesos y propuestas ciudadanas que beneficien al cantón.

Elaborar el plan anual de actividades y someterlo a conocimiento y aprobación del Alcalde. Emprender procesos de participación ciudadana de acuerdo a la realidad del medio, orientado a la recuperación de los valores.

Organizar, promocionar, difundir, ejecutar cursos y talleres de participación ciudadana.

Promover el uso de los diversos mecanismos e instancia de participación ciudadana (Audiciones públicas, diálogos sociales, Asambleas locales, silla vacía, presupuesto participativo, etc.).

UNIDAD EJECUTORA: PARTICIPACION CIUDADA

COSTO DEL PROGRAMA USD 45.531,00



FUNCIÓN: 1.4.0	PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
PARTIDA	DENOMINACION	2017	2018	PRESUPUESTO 2019
51	REMUNERACIONES			
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	-	35,466.00	32,742.00
51.01.06.001	Salarios Unificados	-		
51.02.03	Decimotercer Sueldo	-	6,679.25	2,728.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	-	698.50	2,364.00
51.02.35	Remuneración Variable Por Eficiencia	-		
51.03.04.001	Compensación por Transporte	-		
51.03.06.001	Refrigerio	-		
51.04.01.001	Subsidios - Cargas Familiares	-		
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	-		
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	-		
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	-		
51.05.12	Subrogación	-		
51.05.13	Encargos	-		
51.06.01	Aporte Patronal	-	4,045.74	3,650.00
51.06.02	Fondos de Reserva	-	2,418.70	2,727.00
53.01.01	Agua Potable	-		
53.01.04	Energía Eléctrica	-		
53.01.05	Telecomunicaciones	-		
53.01.06	Servicio de Correo	-		-
53.02.01	Transporte de Personal	-		
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	-	1,094.00	-
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	-		
53.02.18	Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva	-		
53.03.01	Pasajes al Interior	-		-
53.03.02	Pasajes al Exterior	-		-
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el Interior	-	139.90	-
53.03.04	Viáticos y subsistencias en el Exterior	-		
53.04.02	Edificios, Locales y Residencias	-		-
53.04.03	Mobiliario	-		-
53.04.04	Maquinarias y Equipos	-		-
53.04.05	Vehículos	-		-
53.05.02	edificios, Locales y Residencias	-		
53.05.05	Vehículos	-	1,678.80	-
53.06.03	Servicio de Capacitación	-		-
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	-		
53.08.01	Alimentos y Bebidas	-	1,883.00	-
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	-		-
53.08.03	Combustibles y Lubricantes	-		-
53.08.04	Materiales de Oficina	-	500.00	-
53.08.05	Materiales de Aseo	-		-
53.08.06	Herramientas	-		-
53.08.07	Materiales de Impresión, fotografía, Reproducción y Publicidad	-	9,709.84	1,320.00
53.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	-		-
56.01.06.001	Descuentos, Comisiones y Otros en Títulos y Valores	-		
57.01.02	Tasas Generales	-		
57.02.01	Seguros	-		
57.02.03	Comisiones Bancarias	-		-
84.01.03	Mobiliarios	-		-
84.01.06	Herramientas	-		-
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	-	1,000.00 65,313.73	-
	TOTALES			45,531.00



PROGRAMA V CONSEJO Y JUNTA DE PROTECCION DE DERECHO 150
CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS
JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS

DESCRIPCION. -

CONSEJO Y JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS

CONSEJO.-

Implementar y fortalecer el sistema de protección integral que asegure el ejercicio, garantía y vigibilidad de derechos de los grupos de atención prioritaria

Conformar la red de apoyo para remisión de casos y/o intervenciones a futuro.

Fortalecer la implementación de la atención integral para los adolescentes con servicios diferenciados según la necesidad.

Crear espacios de comunicación activa con los y las adolescentes, para la promoción de la sexualidad saludable, segura y responsable.

Institucionalizar acciones de prevención de embarazo precoz en los colegios de intervención, a través del fortalecimiento de los Departamento.

Fortalecer la implementación de la atención integral para los adolescentes con servicios diferenciados según la necesidad.

Fomentar espacios que promuevan y fortalezcan la organización y participación de los grupos vulnerables

JUNTA.-

UNIDAD EJECUTORA: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHO Y LA JUNTA.

COSTO DEL PROGRAMA USD 103.098,00



FUNCIÓN: 1.5.0	Concejo y Junta de Protección de Derechos			PRESUPUESTO 2019
PARTIDA	DENOMINACION	2017	2018	
51	REMUNERACIONES			
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		74.468.00	48.750.00
51.01.06.001	Salarios Unificados		4.478.33	-
51.02.03	Decimotercer Sueldo		1.896.95	4.062.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo			3.152.00
51.05.07	Honorarios			-
51.02.35	Remuneración Variable Por Eficiencia			-
51.03.04.001	Compensación por Transporte			
51.03.06.001	Refrigerio			
51.04.01.001	Subsidios - Cargas Familiares			
51.04.08	Subsidio de Antigüedad			
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			
51.05.10	Servicios Personales por Contrato			
51.05.12	Subrogación			-
51.05.13	Encargos			-
51.06.01	Aporte Patronal	8.783.80		6.609.00
51.06.02	Fondos de Reserva		5.946.00	4.061.00
53.01.01	Agua Potable			
53.01.04	Energía Eléctrica			
~01.05	Telecomunicaciones			
~01.06	Servicio de Correo			
.02.01	Transporte de Personal			-
53.02.01	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones			-
53.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		20.160.00	28.680.00
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales			
	Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación			
53.02.18	Masiva			
53.03.01	Pasajes al Interior			-
53.03.02	Pasajes al Exterior			-
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el Interior			-
53.03.04	Viáticos y subsistencias en el Exterior			
53.04.02	Edificios, Locales y Residencias			
53.04.03	Mobiliario			-
53.04.04	Maquinarias y Equipos			-
53.04.05	Vehículos			-
53.05.02	edificios, Locales y Residencias			
53.05.05	Vehículos	5.000.00		
53.06.03	Servicio de Capacitación			7.784.00
~07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos			
08.01	Alimentos y Bebidas			-
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección			-
53.08.03	Combustibles y Lubricantes			-
53.08.04	Materiales de Oficina	853.89		-
53.08.05	Materiales de Aseo			-
08.06	Herramientas			-
53.08.07	Materiales de Impresión, fotografía, Reproducción y Publicidad		1.599.15	
53.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería			-
56.01.06.001	Descuentos, Comisiones y Otros en Títulos y Valores			
57.01.02	Tasas Generales			
57.02.01	Seguros			
57.02.03	Comisiones Bancarias			
84.01.03	Mobiliarios			-
84.01.06	Herramientas			-
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.000.00		
	TOTALES		125.186.12	103.098.00



Gu

PROGRAMA VI DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTRO

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTRO

DESCRIPCION. -

DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO.

Impulsar el adecuado ordenamiento del territorio, que permita articular el funcionamiento de los polos de desarrollo del cantón de manera sustentable, equitativa y solidaria.

Generar e implementar políticas de asentamientos humanos sostenibles dirigidas a la retención de la población rural y para la dotación de suelo de expansión urbana.

Capacitar continuamente al talento humano y mejorar la coordinación de actividades en la institución

Administrar de manera correcta la organización de la información; obtener resultados eficientes en los datos que arrojan los sistemas a utilizarse

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTRO

COSTO DEL PROGRAMA USD 153.430,97



FUNCIÓN: 1.6.0	AVALÚOS Y CATASTROS			
PARTIDA	DENOMINACION	2017	2018	PRESUPUESTO 2019
51	REMUNERACIONES			
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		147.557.33	89.386.00
51.01.06.001	Salarios Unificados		15.800.52	3.366.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo		6.470.42	9.320.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo		34.721.00	1.880.00
51.05.07	Honorarios			-
51.02.35	Remuneración Variable Por Eficiencia			-
51.03.04.001	Compensación por Transporte			65.00
51.03.06.001	Refrigerio			540.00
51.04.01.001	Subsidios - Cargas Familiares			-
51.04.08	Subsidio de Antigüedad			144.00
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			
51.05.10	Servicios Personales por Contrato			20.000.00
51.05.12	Subrogación			
05.13	Encargos	750.78		954.97
06.01	Aporte Patronal	21.249.38		12.380.00
51.06.02	Fondos de Reserva	14.256.60		9.395.00
53.01.01	Agua Potable			
53.01.04	Energía Eléctrica			
01.05	Telecomunicaciones			
01.06	Servicio de Correo			
53.02.01	Transporte de Personal			-
53.02.01	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones			-
53.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales			-
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales			
53.02.18	Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva			
53.03.01	Pasajes al Interior			-
53.03.02	Pasajes al Exterior			-
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el Interior	73.83		-
53.03.04	Viáticos y subsistencias en el Exterior			
04.02	Edificios, Locales y Residencias			-
04.03	Mobiliario			-
53.04.04	Maquinarias y Equipos			-
53.04.05	Vehículos			-
53.05.02	edificios, Locales y Residencias			
53.05.05	Vehículos	10.348.80		
53.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada			-
53.06.03	Servicio de Capacitación			6.000.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos			
53.08.01	Alimentos y Bebidas			-
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección			-
53.08.03	Combustibles y Lubricantes			-
53.08.04	Materiales de Oficina	5.000.00		-
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000.00		-
	TOTALES	259.228.66		153.430.97



PROGRAMA VII: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DESCRIPCION. -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Generar mecanismos e instrumentos de articulación y coordinación interinstitucional que permitan implementar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Promover mecanismos de atención eficiente a los usuarios

Crear un ambiente de trabajo cálido y adecuado para el buen desenvolvimiento del servidor.

Brindar una atención al público 100% optima con calidad y calidez

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

COSTO DEL PROGRAMA USD 88.266,08



FUNCIÓN: 1.7.0	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	2017	2018	PRESUPUESTO 2019
PARTIDA	DENOMINACION			
51	REMUNERACIONES			
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		113.767.00	60.390.00
51.01.06.001	Salarios Unificados			3.366.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo		8.864.51	5.032.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo		3.860.00	3.940.00
51.05.07	Honorarios			-
51.02.35	Remuneración Variable Por Eficiencia			-
51.03.04.001	Compensación por Transporte			65.00
51.03.06.001	Refrigerio			540.00
51.04.01.001	Subsidios - Cargas Familiares			-
51.04.08	Subsidio de Antigüedad			144.00
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	136.00		217.88
51.05.10	Servicios Personales por Contrato		1.845.79	2.451.20
51.05.12	Subrogación			-
51.05.13	Encargos			-
51.06.01	Aporte Patronal	13.549.03		6.800.00
51.06.02	Fondos de Reserva	10.295.07		5.320.00
53.01.01	Agua Potable			
53.01.04	Energía Eléctrica			
53.01.05	Telecomunicaciones			
53.01.06	Servicio de Correo			
53.02.01	Transporte de Personal			-
53.02.01	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	3.304.00		-
53.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales			-
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales			
53.02.18	Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva			-
53.03.01	Pasajes al Interior			-
53.03.02	Pasajes al Exterior			-
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el Interior	667.61		-
53.03.04	Viáticos y subsistencias en el Exterior			-
53.04.02	Edificios, Locales y Residencias			-
53.04.03	Mobiliario			-
53.04.04	Maquinarias y Equipos			-
53.04.05	Vehículos			-
53.05.02	edificios, Locales y Residencias			-
53.05.05	Vehículos			-
53.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada			-
53.06.03	Servicio de Capacitación			-
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos			-
53.08.01	Alimentos y Bebidas			-
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección			-
53.08.03	Combustibles y Lubricantes			-
53.08.04	Materiales de Oficina	3.126.00		-
53.08.05	Materiales de Aseo			-
53.08.06	Herramientas			-
53.08.07	Materiales de Impresión, fotografía, Reproducción y Publicidad			-
53.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería			-
56.01.06.001	Descuentos, Comisiones y Otros en Títulos y Valores			
57.01.02	Tasas Generales			
57.02.01	Seguros			
57.02.03	Comisiones Bancarias			
84.01.03	Mobiliarios	4.683.52		-
84.01.06	Herramientas			-
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	7.000.00		-
	TOTALES	171.098.53		88.266.08



Gu

FUNCION II : SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 2 : DIRECCION DE TURISMO 220

DIRECCIÓN TURISMO

Misión. - Ejercer la regulación, control, planificación, gestión, promoción y difusión, a fin de posicionar a Atacames como un destino turístico preferente por su excepcional diversidad cultural, natural y vivencial en el marco del turismo consciente como actividad generadora de desarrollo socioeconómico y sostenible.

Este programa tiene como finalidad la de difundir y hacer conocer la Ciudad de Atacames a través de la actividad Turística a nivel Nacional e Internacional, de tal manera que la actividad turística sea parte activa en todo el año.

A demás será la coordinadora de eventos especiales con relación a las actividades turísticas que posee el cantón en Las diferentes temporadas, y presentar planes turísticos estratégicos a mediano y largo plazo.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE TURISMO

COSTO DEL PROGRAMA.USD 179.821,51



FUNCIÓN: 2.2.0 DIRECCIÓN DE TURISMO				
PARTIDA	DENOMINACION	2017	2018	PRESUPUESTO 2019
51	REMUNERACIONES			
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	84.866.83	102.965.00	61.398.00
71.01.06	Salarios Unificados	14.648.13	13.464.00	23.562.00
71.02.03	Decimotercer Sueldo	15.319.37	16.320.39	5.116.00
71.02.04	Decimocuarto Sueldo	8.468.75	7.171.44	4.728.00
71.02.35	Remuneración Variable Por Eficiencia	3.961.43	279.36	1.019.76
71.03.04	Compensación por Transporte	792.00	792.00	462.00
71.03.06	Refrigerio - Alimentación	6.336.00	6.336.00	3.696.00
71.04.01	Subsidio Cargas Familiares			168.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad		403.92	152.00
71.05.07	Honorarios			
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.876.42	8.543.59	3.783.44
71.05.10	Servicios Personales por Contrato	68.874.00	73.224.00	9.907.04
71.06.01	Aporte Patronal	20.676.79	22.968.82	9.749.59
71.06.02	Fondos de Reserva	12.726.26	15.071.65	6.079.68
72.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	46.211.39	53.306.00	50.000.00
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales			-
73.03.01	Pasajes al Interior			-
73.03.03	Viáticos y subsistencias en el Interior	876.47	943.25	-
73.05.05	Vehículos	10.883.58	14.798.72	-
73.06.03	Servicio de Capacitación			-
73.08.01	Alimentos y Bebidas	2.160.00		-
73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	7.806.40		-
73.08.04	Materiales de Oficina	1.155.00	1.200.00	-
73.08.05	Materiales de Aseo			-
73.08.07	Materiales de Impresión, fotografía, Reproducción y Publicidad	2.600.80	1.120.00	-
73.08.12	Materiales Didácticos			-
84.01.03	Mobiliarios			-
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.600.00		-
	TOTALES	312.839.62	338.908.14	179.821.51



FUNCION II : SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 3 : DESARROLLO SOCIAL 230

Este programa tiene como finalidad de realizar actividades sociales encaminadas al sector vulnerable del Cantón Atacames como son los Niños, Minusválidos, Mujeres embarazadas, y la tercera edad. Sectores que requieren de ayuda en el aspecto de la salud, nutrición y ayuda social permanente, a cargo del Patronato que cumplirá con estas actividades y programará las actividades Sociales que existen en el Cantón Atacames.

Adicionalmente en este programa, contamos con el apoyo del Cuerpo de Bomberos que pasa a formar parte del Gobierno Municipal y estará lista a salvaguardar de cualquier percance, Accidente o Fuego en la Ciudad de Atacames y prestar su contingente en cualquier actividad social.

UNIDAD EJECUTORA: DESARROLLO SOCIAL,

COSTO DEL PROGRAMA USD 404.197,24



FUNCION III : SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1 : DIRECCIÓN DE PLANIFICACION 310

Programar todas las obras de infraestructura física que el Gobierno Municipal realice, especialmente las de vialidad e infraestructura social, recreación, protección social, educación, salud, y otras.

Resolver sobre los asuntos que le sean sometidos a su estudio, a la mayor brevedad posible.

Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo.

Este programa le corresponde la planificación de las diferentes obras y proyectos que llevará a efecto el Gobierno Municipal en el presente año.

La responsabilidad para el mejor desempeño de lo descrito recae directamente sobre el Director de planificación

En el presente programa se concentran los estudios las construcciones, ejecución de los Planes y Programas elaborados por el Departamento de Obras Públicas, y aprobados por el Ilustre Concejo. Se trata de incentivar la ejecución de los proyectos de inversión, los mismos que estarán debidamente fiscalizados por el personal idóneo y para proyectos especiales o grandes obras serán contratados dentro de las normas legales establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE PLANIFICACION, PROYECTOS

COSTO DEL PROGRAMA USD 107.363,00



FUNCIÓN: 3.1.0 PLANIFICACIÓN		2017	2018	PRESUPUESTO 2019
PARTIDA	DENOMINACIÓN			
	REMUNERACION			
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	87.093.20	76.639.00	68.790.00
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	0.00	0.00	3.366.00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	6.327.41	7.957.59	6.013.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	2.312.50	3.109.21	2.000.00
71.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE			66.00
71.03.06	ALIMENTACION			528.00
71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES			67.00
71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD			33.00
71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	185.30	0.00	0.00
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES PR CONTRATO	0.00	17.972.00	0.00
1.05.12	SUBROGACION	922.02	988.00	0.00
71.05.13	ENCARGO	0.00	0.00	0.00
71.06.01	APORTE PATRONAL	8.591.59	10.443.40	7.670.00
1.06.02	FONDOS DE RESERVA	5.950.37	7.460.36	5.730.00
73.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	0.00	0.00	0.00
73.02.07	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	0.00	0.00	0.00
73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	0.00	0.00	0.00
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	216.35	602.77	500.00
73.04.02	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	0.00	0.00	0.00
73.04.03	MOBILIARIOS	0.00	0.00	0.00
73.05.05	VEHICULOS	5.255.58	0.00	0.00
73.06.01	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	0.00	0.00	10.000.00
73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACION	0.00	0.00	0.00
3.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	0.00	0.00	1.000.00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	578.00	600.00	300.00
73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00	0.00
1.01.03	MOBILIARIOS	0.00	0.00	500.00
84.01.06	HERRAMIENTAS	0.00	0.00	0.00
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	7.935.56	3.000.00	800.00
	TOTAL	125.367.88	128.772.33	107.363.00



Sur

FUNCION III :

SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 2 : HIGIENE AMBIENTAL 320

Planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las construcciones y el Aseo Público que necesiten realizarse independiente o como componente de cualquier programa y proyecto, tanto por administración directa como por contrato.

Colaborar y proponer sistemas para la administración de los proyectos de Alcantarillado, Agua Potable, Tratamiento de Desechos Sólidos y Medio Ambiente para que se cumplan a cabalidad sus objetivos.

Efectuar catastros de los locales comerciales que se encuentran en el Cantón, para emitir sus respectivos permisos previos su inspección.

Este programa tiene como objetivo realizar el control de las condiciones de salud que prestan los bares, restaurantes, residencias, hoteles, mercados etc. Con el propósito de precautelar un buen servicio a los residentes en el Cantón y Fundamentalmente a los turistas que nos visitan constantemente. Además, se encarga de los servicios de recolección y procesamiento de desechos sólidos

Inspeccionar todos los establecimientos públicos y tomar las medidas necesarias para que en ellas se cumplan las exigencias de higiene.

Garantizar el fiel cumplimiento de las normas legales sobre saneamiento ambiental y especialmente de las que tienen relación con ruidos, olores desagradables humo, gases tóxicos, polvo atmosférico, emanaciones y demás factores que puedan afectar a la salud y bienestar de la población.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE HIGIENE

COSTO DEL PROGRAMA USD 880.820,04



FUNCIÓN: 3.2.0 DIRECCIÓN DE HIGIÉNE		2017	2018	PRESUPUESTO 2019
PARTIDA	DENOMINACIÓN			
	REMUNERACION			
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	298.161.46	289.091.85	121.356.00
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	477.855.67	479.405.39	213.408.00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	93.303.18	88.472.04	27.897.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	52.718.00	50.420.04	2.800.00
71.02.35	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA	29.329.53	0.00	0.00
71.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	12.870.00	12.507.00	4.158.00
71.03.06	ALIMENTACION	102.960.00	100.056.00	33.264.00
71.03.07	COMISARIATO	1.333.50	1.293.25	0.00
71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	10.737.60	8.514.90	3.241.00
71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	8.083.71	13.683.45	3.033.00
71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	40.471.20	38.226.66	13.000.00
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	190.215.66	200.787.15	10.000.00
'05.12	SUBROGACION		238.92	300.00
/1.06.01	APORTE PATRONAL	120.665.17	118.361.92	50.274.00
71.06.02	FONDOS DE RESERVA	79.903.63	81.639.41	18.996.00
73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	0.00	0.00	0.00
.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	840.50	1.102.90	160.00
73.04.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	0.00	0.00	0.00
73.04.03	MOBILIARIOS	0.00	0.00	0.00
73.04.05	VEHÍCULOS	1.456.00	0.00	0.00
73.04.06	HERRAMIENTAS	1.120.00	948.00	1.000.00
73.05.05	VEHÍCULOS	254.181.59	239.769.91	85.187.59
73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACION	0.00	0.00	0.00
73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	384.00	0.00	0.00
73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	58.737.11	77.137.73	82.662.60
73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	65.03	11.906.74	4.186.05
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1.268.56	1.151.18	0.00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	18.824.71	11.632.91	0.00
73.08.06	HERRAMIENTAS	933.80	4.582.17	0.00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	0.00	0.00	0.00
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	3.270.40	1.639.44	1.864.80
73.15.15	PLANTAS	0.00	0.00	0.00
84.01.03	MOBILIARIOS	0.00	0.00	0.00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.198.40	16.904.22	4.032.00
84.01.05	VEHICULOS	0.00	0.00	200.000.00
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	0.00	705.00	0.00
	TOTAL	1.860.888.41	1.850.178.18	880.820.04



FUNCION III : SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 3 : GESTION AMBIENTAL 330

Misión. - Identificar, prevenir, corregir y controlar la contaminación, la protección del ambiente, la conservación y recuperación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del Cantón.

Este programa tiene como objetivo realizar el control de las condiciones de Medio Ambiente en las que se desempeñan las actividades Comerciales e Industriales con el propósito de cuidar el medio ambiente, y contaminación del aire, normando las condiciones de uso y prácticas de métodos ambientales que favorezcan a la ecología, implantando planes de mitigación ambiental en los lugares que amerite hacerlo. Deberá realizar la Ordenanza correspondiente para organizar las actividades Industriales que se planifiquen en el Cantón, teniendo en cuenta el cuidado de las riveras de los río y manglares que constituyen los pulmones del Cantón Atacames.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECION DE GESTIÓN AMBIENTAL

COSTO DEL PROGRAMA USD 367.395,07



FUNCIÓN: 3.3.0 MEDIO MBIENTE		2017	2018	PRESUPUESTO 2019
PARTIDA	DENOMINACIÓN			
REMUNERACION				
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	139.584.00	159.062.00	142.872.00
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	7.464.00	7.464.00	37.026.00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	24.702.75	22.199.91	14.992.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	11.718.75	10.644.43	4.334.00
71.02.35	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA	614.83	0.00	0.00
71.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	132.00	132.00	726.00
71.03.06	ALIMENTACION	1.056.00	1.056.00	5.808.00
71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	0.00	0.00	371.00
71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	18.72	74.64	623.00
71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	5.571.14	5.234.15	3.115.40
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES PR CONTRATO	147.902.00	107.911.18	9.869.18
71.05.12	SUBROGACION	1.194.51	2.138.67	100.00
71.05.13	ENCARGO	0.00	0.00	0.00
71.06.01	APORTE PATRONAL	35.566.80	32.892.68	17.994.00
71.06.02	FONDOS DE RESERVA	25.095.83	21.767.34	13.443.00
73.01.04	ENRGIA ELECTRICA	0.00	0.00	0.00
73.01.05	TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00
73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	0.00	0.00	100.00
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1.310.64	2.128.87	431.39
73.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1.487.40	0.00	0.00
73.04.01.001	TERRENOS	0.00	5.600.00	0.00
73.04.05	VEHÍCULOS	15.00	0.00	0.00
73.04.06	HERRAMIENTAS	0.00	0.00	0.00
73.04.99	OTRAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES - PLAN MANEJO AMBIENTAL	0.00	0.00	75.322.00
73.05.05	VEHÍCULOS	32.117.36	9.654.38	3.847.68
73.06.01	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	0.00	40.208.00	0.00
73.06.03	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	560.00	0.00	0.00
73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.435.52	2.591.96	0.00
73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	6.666.24	41.163.06	6.000.00
73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26.00	0.00	3.000.00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1.313.00	1.400.00	1.000.00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	2.919.20	5.339.75	1.915.20
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	0.00	2.688.00	2.464.00
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	3.314.72	22.654.00	0.00
73.08.19	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	33.141.66	125.865.07	22.041.22
73.15.15	PLANTAS	0.00	5.995.00	0.00
84.01.03	MOBILIARIOS	0.00	0.00	0.00
84.01.06	HERRAMIENTAS	768.00	1.497.68	0.00
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	0.00	1.753.54	0.00
	TOTAL	486.696.07	639.116.31	367.395.07



FUNCION III : SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 3 : OBRAS PÚBLICAS 350

Programar, dirigir, ejecutar y supervisar todas las obras de infraestructura física que el Gobierno Municipal realice, especialmente las de vialidad e infraestructura social, recreación, protección social, educación, salud, y otras.

Resolver sobre los asuntos que le sean sometidos a su estudio, a la mayor brevedad posible.

Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, de Bacheo, de Asfalto, e Fiscalización y Supervisión.

A este programa le corresponde la ejecución y fiscalización de las diferentes obras y proyectos que vará a efecto el Gobierno Municipal en el presente año.

La responsabilidad para el mejor desempeño de lo descrito recae directamente sobre el Director de Obras Públicas.

En el presente programa se concentran los estudios las construcciones, ejecución de los Planes y Programas elaborados por el Departamento de Obras Públicas, y aprobados por el Ilustre Concejo. Se trata de incentivar la ejecución de los proyectos de inversión, los mismos que estarán debidamente fiscalizados por el personal idóneo y para proyectos especiales o grandes obras serán contratados dentro de las normas legales establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ALCANTARILLADO, COMISARIA DE LA CONSTRUCCION, FISCALIZACION, DIRECCION DE PLANIFICACION, PROYECTOS

COSTO DEL PROGRAMA USD 8'169.874,30

FUNCION III : SERVICIOS SOCIALES



FUNCIÓN: 3.5.0 OBRAS PÚBLICAS				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	2017	2018	PRESUPUESTO 2019
	REMUNERACION			
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	27.696.33	280.944.00	161.598.00
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	430.721.50	449.807.00	175.000.00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	57.764.09	55.242.73	29.000.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	24.904.75	23.601.65	5.000.00
71.02.35	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA	9.524.61	0.00	0.00
71.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	5.347.96	4.994.00	3.102.00
71.03.06	ALIMENTACION	39.072.00	39.952.00	24.816.00
71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	3.226.32	2.837.97	3.102.00
71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	284.64	2.455.50	1.519.00
71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	32.186.89	33.199.73	14.571.23
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES PR CONTRATO	147.204.00	97.216.54	10.652.42
71.05.12	SUBROGACION	3.070.86	887.83	0.00
1.05.13	ENCARGO	0.00	0.00	0.00
1.06.01	APORTE PATRONAL	77.401.84	72.724.36	41.623.00
71.06.02	FONDOS DE RESERVA	47.344.30	48.559.84	27.982.00
73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	0.00	0.00	0.00
.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1.904.00	0.00	0.00
73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	0.00	0.00	0.00
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	5.637.64	1.819.35	0.00
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	301.540.44	145.967.78	65.380.41
73.04.05	VEHÍCULOS	14.832.16	1.050.00	16.875.24
73.04.06	HERRAMIENTAS	900.00	2.324.00	0.00
73.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	6.552.00	0.00	11.000.00
73.05.05	VEHICULOS (ARRENDAMIENTO)	21.191.62	12.462.82	21.500.00
73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACION	3.450.00	2.980.75	500.00
73.06.05	ESTUDIO Y DISEÑOS DE PROYECTOS	0.00	0.00	0.00
73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	0.00	0.00
3.08.02	VESTUARIO LENCERTA Y PRENDAS DE PROTECCION	0.00	40.411.00	9.500.00
73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26.892.04	34.504.12	25.000.00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	221.00	2.284.80	1.500.00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	0.00	716.24	2.000.00
3.08.06	HERRAMIENTAS	1.333.19	0.00	1.000.00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	896.00	1.489.60	0.00
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS PLOMERIA Y CARPINTERIA	155.590.45	55.859.19	38.000.00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS - ASFALTO	111.075.11	200.707.52	150.000.00
73.08.19	ADQUISICION DE ACCESORIOS QUIMICOS Y ORGANICOS	6.796.57	34.518.40	8.000.00
75.01.03.003	DE ALCANTARILLADO COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS HUERTOS FAMILIARES 2 ETAPA	0.00	155.633.69	66.400.00
75.01.03.016	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ATACAMES	0.00	0.00	20.000.00



	CONSTRUCCION DE LA 2DA ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE INTERCOMUNAL DE LAS COMUNIDADES LA UNIÓN, LA LUCHA Y CUMBIA	0.00	0.00	160.000.00
75.01.03.017	CONSTRUCCION RED TERCIARIA ALCANTARILLADO VARIOS BARRIOS DE ATACAMES	56.989.54	0.00	0.00
75.01.03.020	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE VARIOS RECINTO, SUA	0.00	0.00	30.000.00
75.01.03.022	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR TONSUPA CENTRAL, SANTAS VAINAS CALLE CENTRAL	0.00	0.00	17.500.00
75.01.03.023	DE URB. Y EMB. - ALCANTARILLADO Y REGENERACIÓN URBANA DE LA CALLE SAN LORENZO Y MANABI EN EL BARRIO VOLUNTAD DE DIOS - ATACAMES	0.00	0.00	109.866.13
75.01.04.034	DE URB. Y EMB. - REGENERACIÓN MALECÓN DEL RIO Y PLAYA DE ATACAMES	0.00	0.00	582.153.00
75.01.04.035	REGENERACIÓN CALLE "B" HUERTOS FAMILIARES	0.00	0.00	179.200.00
75.01.04.036	DE URB. Y EMBELLECIMIENTO - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	96.388.37	102.531.66	109.733.87
75.01.04.037	DE URB. Y EMBELLECIMIENTO - ASFALTO	0.00	0.00	150.000.00
75.01.04.038	LASTRADO DE VIAS	0.00	0.00	80.000.00
75.01.05.001	MEJORAMIENTO VIAL CABECERA CANTONAL DE ATACAMES	132.244.44	0.00	0.00
5.01.05.008	MEJORAMIENTO DE VIAS PARROQUIA LA UNIÓN	0.00	0.00	20.000.00
75.01.05.009	MEJORAMIENTO DE VIAS PARROQUIA TONCHIGUE	0.00	57.542.85	37.000.00
75.01.05.014	REGENERACIÓN URBANA SECTOR COCOBAMBA	0.00	0.00	575.000.00
75.01.05.015	ESTUDIO, CONSULTORÍA, TERMINACIÓN PALACIO MUNICIPAL, CONST. CUERPO BOMBERIL Y MALECÓN DE SUA	0.00	38.852.80	0.00
75.01.05.016	ESTUDIO CAMAL FRIGORIFICO	0.00	0.00	80.000.00
75.01.05.018	FISCALIZACIÓN EXTERNA	0.00	0.00	20.000.00
75.01.05.022	CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PARROQUIA SUA-CANTÓN ATACAMES			44.800.00
75.01.05.023	PALACIO MUNICIPAL	24.587.27	0.00	1.500.000.00
75.01.07.001	CONST. CASA CUERPO DE BOMBERO ATACAMES	0.00	0.00	600.000.00
75.01.07.009	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	111.937.50	0.00	0.00
75.01.07.013	CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS EN MALECÓN DE SUA	0.00	0.00	1.000.000.00
75.01.07.015	RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE FAENAMIENTO DEL CAMAL DE TONCHIGUE	24.364.35	0.00	0.00
75.01.07.016	CONSTRUCCION DE GALPON TALLERES EQUIPO CAMINERO	369.673.53	8.413.80	0.00
75.01.07.017	CONSTRUCCION DE VARIOS PARQUES EN EL CANTON	0.00	312.860.91	0.00
75.01.07.020	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS	0.00	0.00	1.678.000.00
75.01.07.021	CONSTRUCCION DE MURO DE HORMIGON Y ADECUACIONES DE ACCESO PUENTE RIO	49.761.79	0.00	0.00
75.01.07.022	CONSTRUCCION DE VARIAS CASAS COMUNALES EN EL CANTON	199.999.95	0.00	0.00
75.01.07.024	CONSTRUCCION DE VARIAS CANCHAS EN EL CANTON	0.00	161.376.84	20.000.00
75.01.07.028	LINKEAS REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	0.00	11.487.05	5.000.00
75.04.01	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRA - MANTENIMIENTO AL MURO DE PROTECCIÓN DE LA FRANJA COSTERA	0.00	0.00	200.000.00
75.05.99.001	MOBILIARIOS	2.000.00	0.00	0.00
84.01.03	HERRAMIENTAS	0.00	1.200.63	5.000.00
84.01.06	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2.000.00	2.000.00	7.000.00
84.01.07	TERRENOS	0.00	0.00	20.000.00
84.02.01	TERRENOS EXPROPIACION-INDEMNICZACION DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA	16.080.00	21.086.90	5.000.00
84.03.01.001	TOTAL	2.650.589.05	2.522.505.85	8.169.874.30



PROGRAMA 1 : DIRECCIÓN DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y
SEGURIDAD VIAL 360

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL.

El GAD Municipal de ATACAMES, ha mantenido un crecimiento dinámico como todos los Municipios a nivel Nacional, han ido evolucionando de una manera acelerada, dentro de sus territorios en las zonas urbanas de sus Cantones y Parroquias, en la vías peatonales, en las aceras y parques, al no haber tenido una planificación activa hemos visto desarrollos inmobiliarios regidos por impulsos socio económicos, que más allá de mejorar con el tiempo se han convertido en realidades incontrolables, resultando urgente tomar medidas de reordenamiento de todo este avance y hacerlo más sostenible.

Para el GAD Municipal de ATACAMES, al asumir la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, posibilitará realizar planes, estrategias y alianzas con todos los diferentes sectores sociales del Municipio, para lograr juntos mejorar las interconexiones entre las Parroquias, Barrios, Caseríos, Comunas, Recintos y los GAD's vecinos, de tal forma que se concrete una aprobación de las diferentes posturas de los agentes involucrados frente a sus repercusiones en movilidad, definiendo un lenguaje común entre todos que posibilite un dialogo entre las diferentes administraciones, entidades, asociaciones, población en general, de tal forma que se articulen las herramientas de control sobre el futuro crecimiento y consolidación del territorio del GAD Municipal de ATACAMES.

COSTO DEL PROGRAMA USD 107.521,00



FUNCION V : SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1 : GASTOS TRANSFERENCIAS / GASTOS COMUNES DE
LA ENTIDAD 510

A través de este programa se asigna recursos para cubrir compromisos inherentes a la Institución y derivadas de la Ley; como la deuda que mantiene la I. Municipalidad:

- 1.- Cubrir la deuda pública, intereses y comisiones;
- 2.- Cubrir con transferencias creadas por la Ley en beneficio de otras instituciones del sector público;
- 3.- Atender obligaciones que no se encuentren especificadas en otros programas.
- 4.- Cubrir los diferentes gastos que demandan los Consejos Cantonales, según el detalle:

UNIDAD EJECUTORA: Alcaldía, Dirección Financiera

COSTO DE PROGRAMA USD 389.022,44



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES

PLAN DE INVERSIÓN 2019

ANEXO No. 4

DETALLE DE LOS PROYECTOS	PARROQUIAS	ASIGNACION PROYECTOS	FINANCIAMIENTO		
			BEDE	MUNICIPIO	TOTAL
LASTRADO DE VÍAS	ATACAMES	0.00		80.000.00	80.000.00
EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		0.00		109.733.87	109.733.87
EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES - ASFALTO				150.000.00	150.000.00
CONST. VARIAS CANCHAS EN EL CANTÓN		20.000.00	SECOB	-	20.000.00
REGENERACIÓN MALECÓN DEL RÍO Y PLAYA DE ATACAMES		582.153.00	BEDE	-	582.153.00
PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES		0.00		20.000.00	20.000.00
REGENERACIÓN URBANA SECTOR COCOBAMBA ATACAMES		0.00		575.000.00	575.000.00
ESTUDIO CAMAL FRIGORIFICO		0.00		80.000.00	80.000.00
'ISCALIZACIÓN EXTERNA		0.00		20.000.00	20.000.00
E URB. Y EMB. - ALCANT. Y REGENERACIÓN URBANA DE LA CALLE SAN LORENZO Y MANABI EN EL BARRIO VOLUNTAD DE DIOS - ATACAMES		0.00		109.866.13	109.866.13
ALACIO MUNICIPAL		1500.000.00	SECRET. DE LA RECONSTRUCCIÓN	-	1500.000.00
CONST. CASA BOMBERIL ATACAMES		600.000.00	SECRET. DE LA RECONSTRUCCIÓN	-	600.000.00
MANTENIMIENTO AL MURO DE PROTECCIÓN DE LA FRANJA COSTERA		0.00		200.000.00	200.000.00
CONST. DE ACERAS Y BORDILLO		1678.000.00	BEDE	-	1678.000.00
CONST. DE ROMPEOLAS MALECÓN DE SÚA	SÚA	1000.000.00	SECRET. DE LA RECONSTRUCCIÓN	-	1000.000.00
CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PARROQUIA SUÁ-CANTÓN ATACAMES		0.00		44.800.00	44.800.00
CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE EN RECINTOS - SÚA		0.00		30.000.00	30.000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA 2DA ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE INTERCOMUNAL DE LAS COMUNIDADES LA UNIÓN, LA LUCHA Y CUMBA.	LA UNIÓN	0.00		160.000.00	160.000.00
MEJORAMIENTO DE VÍAS - LA UNIÓN		0.00		20.000.00	20.000.00
CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR TONSUPA CENTRAL, SANTAS VAINAS CALLE CENTRAL	TONSUPA	0.00		17.500.00	17.500.00
COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS HUERTOS FAMILIARES		0.00		66.400.00	66.400.00
REGENERACIÓN CALLE "B" HUERTOS FAMILIARES		0.00		179.200.00	179.200.00
MEJORAMIENTO DE VÍAS PARROQUIA TONCHIGUE	TONCHIGUE	0.00	-	37.000.00	37.000.00
TOTAL PLAN DE INVERSIÓN		5.380.153.00	-	1.899.500.00	7.279.653.00



PLAN ANUAL DE COMPRAS 2019

pag 1 / 2

PARTIDA	DETALLE	TOTAL
	SERVICIOS GENERALES CORRIENTES	
53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	-
53.02.04	EDICION IMPRESIÓN REPRODUCCION Y PUBLICIDAD	25.000.00
53.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	202.680.00
53.02.06	EVENTOS PUBLICOS OFICIALES	-
53.02.18	PUBLICIDAD PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	11.132.00
	SERVICIOS GENERALES DE INVERSION	
73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	229.872.00
	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES CTES.	
53.04.02	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIA	1.120.00
53.04.05	VEHICULOS	500.00
	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARAC. DE INVERSION	
73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	65.380.00
73.04.05	VEHICULOS	16.875.00
73.04.06	HERRAMIENTAS	1.000.00
	ARRENDAMIENTO DE BIENES CTES.	
53.05.02	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIA	43.110.00
53.05.05	VEHICULOS	8.512.00
	ARRENDAMIENTO BIENES DE INVERSION	
73.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	11.000.00
73.05.05	VEHICULOS	128.222.00
	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION CTES.	
53.06.01	CONSULTORIA Y ASESORAM. E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	30.000.00
	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIG.. CTES.	
73.06.01	CONSULTORIA Y ASESORAM. E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	10.000.00
	GASTOS INFORMATICOS CORRIENTES	
53.07.04	MANTEN. Y REPARAC. EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS	2.836.00
	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	
53.08.02	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	2.500.00
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	8.124.00
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	3.150.05
53.08.07	MAT. DE IMPRENTA FOTOGRAF. REPROD. Y PUBLICACIONES	15.479.00
53.08.11	MATER. DE CONST.ELECT. PLOM.Y CARPINTERIA	3.920.00
57.02.01	SEGUROS	5.000.00
	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	
73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.815.82
73.08.02	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	109.114.60
73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32.186.05
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3.300.00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	4.015.20



		pag 2/2
73.08.06	HERRAMIENTAS	1.000.00
73.08.07	MAT. DE IMPRENTA FOTOGRAF. REPROD. Y PUBLICACIONES	2.564.00
73.08.11	MATER. DE CONST.ELECT. PLOM.Y CARPINTERIA	39.864.80
73.08.12	MATERIALES DIDACTICOS	6.200.00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	150.000.00
	PLAN DE OBRAS	
75.01.03.003	ALCANTARILL. AA.LL. HUERTOS FAMILIARES 2a ETAPA	66.400.00
75.01.03.016	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ATACAMES	20.000.00
75.01.03.017	CONST.2a ETAPA SISTEMA AA. PP. COMUNIDADES LA UNION- LUCHAS-CUMBA	160.000.00
75.01.03.022	CONST.SISTEMA AA. PP. VARIOS RECINTOS SUA	30.000.00
75.01.03.023	CONST. ALCANT. SANIT. TONSUPA CENT.,STAS VAINAS CALLE CENT.	17.500.00
5.01.04.035	DE URB. Y EMBELL. REGENERACION MAL. DEL RIO Y PLAYA ATACAME	582.153.00
75.01.04.036	DE URB Y.EMBELL REGENERACION CALLE B HUERTOS FAMILIARES	179.200.00
75.01.04.035	DE URB. Y EMB.-ALCANT. Y REGEN. URBANA BARRIO VOLUNTAD DE DIOS - ATACAMES	109.866.13
.01.04.037	DE URB. Y EMBELLECIMIENTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	100.000.00
75.01.04.038	DE URB. Y EMBELLECIMIENTO - ASFALTO	150.000.00
75.01.05.001	LASTRADO DE VIAS	80.000.00
75.01.05.009	MEJORAMIENTO DE VIAS PARROQUIA LA UNION	20.000.00
75.01.05.014	MEJORAMIENTO DE VIAS PARROQUIA TONCHIGUE	37.000.00
75.01.05.015	REGENERACION URBANA SECTOR COCOBAMBA	575.000.00
75.01.05.018	ESTUDIO CAMAL FRIGORIFICO	80.000.00
75.01.05.022	FISCALIZACION EXTERNA	20.000.00
75.01.07.001	PALACIO MUNICIPAL	1.500.000.00
75.01.07.009	CONSTRUCCION CASA CUERPO BOMBERIL ATACAMES	600.000.00
.01.07.015	CONSTRUCCION ROMPEOLAS MALECON DE SUA	1.000.000.00
75.01.07.021	CONSTRUCCION ACERAS Y BORDILLOS	1.678.000.00
75.01.07.028	CONSTRUCCION VARIAS CANCHAS CANTON ATACAMES	20.000.00
,5.05.99.001	OTROS-MANT. Y REPARAC. DE OBRA MURO PROTECCION F. COSTERA	200.000.00
75.04.01	LINEAS REDES ELECTRICAS	5.000.00
75.01.12	FORMACION Y PLANTACIONES	-
	BIENES MUEBLES	
84.01.03	MOBILIARIO	1.500.00
84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.032.00
84.01.05	VEHICULOS	200.000.00
84.01.06	HERRAMIENTAS	5.000.00
84.01.07	EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	7.800.00
84.01.08	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	-
	T O T A L PAC	8.627.920.65



7. Los títulos de crédito y especies que se emitieran en la Jefatura de Rentas de la entidad, deberán ser firmados por el (la) Director(a) Financiero(a) y Tesorero(a) Municipal.

8. Ningún funcionario (a), empleado(a) o trabajador(a) de la Municipalidad podrá recibir valores o dineros por impuestos, tasas u otro tributo, sin previa autorización de la Dirección Financiera Municipal y siempre con recibos pre numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del o la Directora(a) Financiero(a) y Tesorero(a) Municipal.

9. Ningún funcionario(a), empleado(a) o trabajador(a) de la Municipalidad, cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o retardar y peor impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas en la Ley.

10. Las recaudaciones y los ingresos que se reciban en dinero, cheques certificados, tarjetas de crédito o transferencias bancarias, serán depositados íntegramente y en forma intacta en la cuenta oficial del Banco del Pichanga, Sucursal Atacames a más tardar al siguiente día hábil de producida la recaudación.

11. Ninguna autoridad o servidor(a) municipal, que no esté legalmente autorizado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones de ninguna especie.

12. Cada partida presupuestaria constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido. De ser necesario recursos adicionales, se deberá proceder al traspaso de partidas correspondientes.

13. No se considerarán totales e inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de las cuotas asignadas. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde, determinará las prioridades, sujetándose a las normas legales pertinentes.

14. Los incrementos de remuneraciones mensuales unificadas, bonificaciones y pagos de décimos se efectuarán una vez que existan las resoluciones respectivas y se encuentren legalizados y aprobados todos los documentos de respaldo.

15. Todos los pagos a proveedores (as), contratistas, autoridades, empleados (as) y trabajadores (as), se efectuará mediante transferencia a las cuentas bancarias de los beneficiarios (as) a través del SPI-SP del Banco Central; los únicos pagos que se realizarán en efectivo serán los de Caja Chica, o fondos temporales.

16. Toda orden de pago deberá ser revisada y autorizada para su trámite por el (la) Director (a) Financiero (a), sin yo requisito no podrá realizarse transferencia alguna.

17. El o las autoridades, Concejales(as) o servidores(as) municipales que sin estar autorizados legalmente ordenen o autoricen pagos, serán responsables por el uso indebido de fondos.

18. Los valores para el pago de viáticos y subsistencias se someterán al Reglamento emitido en su oportunidad por la SENRES

19. Quedan terminantemente prohibidas las colaboraciones o donaciones a personas o instituciones particulares, así como también a instituciones que tengan presupuesto propio. Salvo el caso que se firmen convenios con el Municipio para fines de interés mutuo.

20. El Municipio pagará a favor de sus servidores y servidoras el 60% del valor de las pólizas de fidelidad que es un requisito para desempeñar sus funciones, y el 40% restante lo pagará cada servidor o servidora.

21. En todo lo que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se estará a lo que dispone la



Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización, Código de Planificación y Finanzas, Normas Técnicas de Contabilidad, de Presupuestos y demás normas y disposiciones legales vigentes.

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la aprobación.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Atacames a los 25 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.



Sr. Edison Manjarrés Bastidas
ALCALDE (E) DEL CANTÓN ATACAMES



Abg. Eduardo Taipe Calle
SECRETARIO GENERAL

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Atacames, a los 26 días del mes de Julio del 2019.- El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, certifica que "LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2019", fue discutida en primer debate en Sesión Ordinaria del 16 de Julio de 2019, y en segundo debate en Sesión Extraordinaria el 25 de Julio de 2019. LO CERTIFICO.-



Abg. Eduardo Taipe Calle
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES

PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES.-
Atacames 26 de Julio del 2019.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, "LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2019", para la sanción respectiva.



Abg. Eduardo Taipe Calle
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES



ALCALDÍA DE
ATACAMES

SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES.- Atacames 26 de Julio del 2019.- De conformidad con la disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, SANCIÓN "LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2019", además dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Sr. Edison Manjarrés Bastidas
ALCALDE (E)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES

Proveyó y firmó el señor Sr. Edison Manjarrés Bastidas, Alcalde Encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, "LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2019", Atacames 26 de Julio del 2019.- LO CERTIFICO.-



Abg. Eduardo Taipe Calle
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES